

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 92/19

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Navaquesera de 6 de septiembre de 2018 sobre modificación del art 7 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 7. Cuota Tributaria

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que se fija en el 2 por ciento estableciéndose una cuota mínima de 10,00 euros.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Navaquesera, 15 de enero de 2019.

La alcaldesa, *Natividad Rodríguez López*.